



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2013-01136

Asunto: Levanta medida

Advierte el Despacho que en providencia del pasado **15 de diciembre del 2022** se desestimaron las pretensiones promovidas con la demanda por parte del señor **Guillermo León Argáez Paniagua**, sin embargo, no se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria **N° 01N-130486** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, por lo cual, se ordena su levantamiento.

Procédase mediante la Secretaria del Despacho con la remisión del Oficio de comunicación sin necesidad de solicitud previa de la parte interesada, pues ella ya se había formulado.

Fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __14 marzo 2023__, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2511638b612339dc729178ed53d499ebe7c1a0b91fd0b3dc26c5870a43f5bf23**

Documento generado en 13/03/2023 02:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>